



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.697
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.244
Particulares, anual ptas. ...	2.667
Semestrales	1.334
Trimestrales	728
Núm. suelto corriente ...	31
" " atrasado ...	49

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 19 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21
Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CII

Miércoles, 3 de junio de 1987

Núm. 66

GOBIERNO CIVIL

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 15

Próximo a comenzar la temporada taurina, se recuerda a los organizadores de espectáculos taurinos, sean particulares o Ayuntamientos, que es propósito de este Gobierno Civil, garantizar al máximo los intereses del público asistente a los mismos (en relación con este asunto hay que tener en cuenta la sentencia de la Sala IV del Tribunal Supremo, de 16 de junio de 1984, "Boletín Oficial del Estado" número 59, de 9 de marzo de 1985, declarando vigente la prohibición de asistencia a dichos espectáculos de los menores de 14 años), y la seguridad de los participantes, a cuyo efecto se recuerda el cumplimiento de las siguientes instrucciones, el cual será exigido estrictamente:

1.º *Espectáculos taurinos regulados en el vigente Reglamento, aprobado por Orden de 15 de marzo de 1962.*

La petición del permiso o autorización para la celebración de los festejos taurinos regulados en el Reglamento, a saber, corridas, novilladas, becerradas, festivales y toreo cómico, deberá formularse ante este Gobierno Civil, al menos, con cinco días de antelación a la fecha del festejo, acompañando al efecto la documentación exigida en el citado Reglamento. Se advierte a los organizadores que el plazo antes mencionado deberá ser observado rigurosamente, a fin de que los expedientes puedan ser tramitados con las suficientes garantías en orden a velar por el cumplimiento de las prescripciones reglamentarias.

Se extremará la vigilancia en el exacto cumplimiento de todos aquellos artículos del Reglamento de Espec-

táculos taurinos que hacen referencia a la seguridad de las plazas y a los requisitos que deben reunir las enfermerías de las mismas, debiendo, las certificaciones que se presenten, afirmar taxativamente que se reúnen los requisitos señalados por el Reglamento, por lo que no se admitirán aquellas que pongan alguna condición o hagan referencia al futuro (p. e. no bastará con afirmar que se contará con una ambulancia, sino que se ha de presentar el contrato o cualquiera otra certificación de que se dispone de ella).

2.º *Espectáculos taurinos tradicionales (Encierros, suelta de reses y toreo de vaquillas), regulados por la orden de 10 de mayo de 1982 (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 21 de mayo de 1982).*

La solicitud de autorización ante el Gobierno Civil deberá presentarse, inexcusablemente, con cinco días de antelación a la fecha del festejo, acompañando al efecto la documentación exigida en la citada Orden.

En los casos de encierros, se habrá de acreditar mediante certificado de Arquitecto o Arquitecto Técnico, que el recorrido queda aislado convenientemente, para evitar que se desmande alguna de ellas, así como libre de obstáculos y que los lugares habilitados para su presencia por espectadores, reúnan los requisitos de seguridad exigidos por el Reglamento para Plazas no permanentes.

En cuanto a las condiciones de la enfermería, deberá hacerse constar, en el certificado a que se refiere el número 3 del artículo 3.º de la Orden de 10 de mayo de 1982, que ésta reúne las condiciones necesarias para el fin a que se destina y está dotada de todos los elementos que establece el Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Si no existe enfermería, deberá disponerse junto a la Plaza, de un local

suficientemente acondicionado para que en él puedan hacerse curas de primeros auxilios y cirugía menor, en el que se cuente con el instrumental suficiente y en las condiciones necesarias para su utilización; asimismo deberá acreditarse que, durante el espectáculo estarán presentes un Médico y un Ayudante Técnico Sanitario, así como que se cuenta con una ambulancia equipada con todos los elementos precisos para ejecutar el traslado de cualquier herido, sea profesional taurino, participante en el mismo, o espectador, al Centro sanitario más próximo que disponga de medios para efectuar cualquier intervención especializada debiendo acreditarse documentalmente que se dispone de todo lo expuesto.

La experiencia acreditada en las dos últimas temporadas exige hacer especial hincapié en que, según establece la citada Orden reguladora de los festejos taurinos tradicionales, las reses que hubiesen sido toreadas al terminar el festejo y una vez despejado de público el recinto en que se celebre, deberán ser sacrificadas inmediatamente en lugar adecuado, con el fin de evitar riesgos ciertos y evidentes a las personas participantes en este tipo de espectáculos si tuvieran que enfrentarse a reses ya toreadas.

Se advierte igualmente que las reses a lidiar en estos festejos no pueden ser mayores de un año, permitiéndose excepcionalmente las de dos años, siempre que éstas provengan ostensiblemente de desecho de fienta y defectuosas en cuanto a defensas y no ofrezcan peligro o sean previamente despuntadas, extremo que habrá de acreditarse.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palencia, 27 de mayo de 1987. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano.

2447

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA 2.ª DE PALENCIA-PUEBLOS

Don Carlos García Rivero, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 2.ª de Palencia-pueblos.

Hago saber: Que en relación certificada de sujetos pasivos que no pagaron su cuotas dentro del período voluntario de cobranza en el año que se indica, figuran los que a continuación se relacionan y cuyos débitos se expresan. En citadas relaciones y por el señor Tesorero de Hacienda, se dictó con fecha 24 de noviembre de 1986, la siguiente:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los arts. 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el citado BOLETIN OFICIAL ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Palencia, o en el de quince días igualmente contados, reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 188 del Reglamento General de Recaudación, bien entendido, que la interposición del recurso, no implica la suspensión del procedimiento, a menos que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos previstos en el artículo 190 del citado Reglamento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102 del citado Reglamento, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al art. 99 de dicho texto legal, concediéndoles un plazo de veinticuatro horas, para hacer efectivo el pago, previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento.

Conforme al art. 99 del propio texto legal citado, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en esta oficina de Recaudación, sita en Palencia, Avda. República Argentina, núm. 14, entreplanta; bien por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado y designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones a que hubiera lugar en la tramitación del procedimiento, bajo apercibimiento de que, de no personarse ni designar domicilio, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo, notificaciones personales.

Epoca de los débitos: Ejercicio 1986.
Concepto: L. Fiscal Industrial.

Número	Contribuyente	Importe
AMPUDIA		
1-10	Laureano Casales B.	11.858
AUTILLA DEL PINO		
s/n	Luis Pérez Morilla	4.518
BECERRIL DE CAMPOS		
2-17	Máximo Espeso Mtnez.	8.316
2-07	Angel Herguedas Sanz.	10.376
BOADILLA DE RIOSECO		
1-06	Telesforo Cuevas S.	10.378
1-07	Teodoro Cuevas S.	10.378
CASTIL DE VELA		
1-06	Ponciano Valdés Fdez.	10.378
CISNEROS		
2-04	M. Jesús Toledo E.	9.702
DUEÑAS		
5-18	Castellana de M., S. A.	11.088
11-05	Castellana de M., S. A.	7.603
10-07	Severo Acebo Cobo	1.901
	Elisabeth Arens S	7.920
	M. Begoña Bravo G.	5.940
9-07	Inocencio Crespo V.	9.504
8-04	Inocencio Crespo V.	9.504
12-06	Salvador Dato López	1.901
12-07	Manuel Gago Correas	28.512
12-08	Manuel Gago Correas	28.512
8-05	M. Henar Herguedas R.	9.504
8-09	Justo Montero A.	9.504
9-10	Flores Muñoz C.	9.504
6-15	Flores Muñoz C.	15.840
13-04	Flores Muñoz C.	9.504
9-02	Luis Pagola Fernández	9.504
8-10	Fermín Pinar Velasco	9.504
4-18	Alberto E. Piñera Pla	11.088
13-11	Alberto E. Piñera Pla	1.901
7-16	Hilario Ruiz Vierbo	15.840
FRECHILLA		
1-02	Sdad. Coop. S. Miguel	914
s/n	Claudio Alonso Paris	5.189
FUENTES DE VALDEPERO		
2-01	Carlos Javier Alba P.	9.504
s/n	Francisco Aneas G.	15.840
GRIJOTA		
1-10	Ana M. Alvarez A.	11.861
HUSILLOS		
1-05	Luis A. Marguello S.	8.316
MAGAZ DE PISUERGA		
1-01	Forjas Magaz S.C.L.	2.172
1-06	Kartell Construc., S.A.	23.760
2-11	Rest. Manh Magaz, S.A.	9.504
2-09	Rest. Manh Magaz, S.A.	9.504
2-12	Fernando Alcacer P.	12.329
2-04	Juan A. Andrés R.	12.672
s/n	José L. Franco Arias	5.465
2-17	José M. Martínez B.	8.035
3-06	Felicitas Mocha B.	9.504
s/n	Angel Núñez Martín	6.495
2-07	Nicolás Petidier Berni	9.504
3-08	M. Carmen Sánchez G.	3.802
3-09	M. Carmen Sánchez G.	9.504
MENESES DE CAMPOS		
1-05	Ubaldo Liébana Martín	24.948
MONZON DE CAMPOS		
4-13	Satex, S.C.L.	475
3-12	Talleres Sáez	19.166
1-11	Faustino Campo Antón	9.833
s/n	Ventina Chico Monzó n	4.752
2-05	Antonio Romero O.	19.008

Número	Contribuyente	Importe
PAREDES DE NAVA		
9-15	M. Angeles Aragón P.	28.512
1-03	J. R. Enriques S. S. M.	16.474
10-10	J. R. Enriques S. S. M.	1.901
s/n	Urbano González Mtnez.	4.752
2-03	José Gutiérrez Blanco	9.504
2-04	José Gutiérrez Blanco	9.504
6-18	Jesús Retuerto Ceinos	10.138
3-12	Jesús Retuerto Ceinos	11.858
14-02	M. Sánchez J. y otro	15.840
PERALES		
1-08	Ricardo Sierra Fdez.	1.663
TORREMORMOJON		
1-03	Marcelo Soto Cuadrado	8.316
VILLADA		
1-18	S. Dem. Mantén, S.A.	17.661
s/n	Transp. Fernández V.	12.474
s/n	Transp. Fernández V.	6.653
s/n	Transp. Fernández V.	12.474
11-04	M. Jesús Alvarez Mota	8.316
s/n	Pedro Barrero Rguez.	4.518
6-08	Antonio Fernández D.	59.947
3-17	Jesús M. Fernández D.	12.474
3-08	Jesús M. Fernández D.	38.808
3-05	Jesús M. Fernández D.	27.720
s/n	Alejandro Fuente A.	5.189
9-05	Eutiquia Herrero B.	1.663
s/n	Eutiquia Herrero B.	4.435
4-18	Isabel Manzano Rguez.	8.316
3-01	Jesús Milano Herreros	8.316
5-01	Francisco Montero R.	8.316
3-16	Demetrio Ramos Hoyos	9.702
9-12	Nicasio Ramos Hoyos	1.663
10-01	Humbelina Rodríguez S.	8.316
5-15	Humbelina Rodríguez S.	8.316
3-10	Mariano Rodríguez S.	16.632
3-11	Mariano Rodríguez S.	16.632
10-03	Mariano Rodríguez S.	6.653
10-02	Mariano Rodríguez S.	1.663
s/n	Mariano Rodríguez S.	10.294
2-17	Julián Rozada Giganto	10.376
11-05	Margarita Truchero M.	8.316
VILLALOBON		
2-01	Carpint. Baltanás, S.L.	9.823
2-11	Distrib. Cast. Exc., S.A.	63.360
s/n	Talleres Visa	4.752
2-03	Félix Carracedo M.	11.858
1-07	Andrés Ceresa P.	9.504
2-16	Rafael García Zaragoza	7.920
1-02	Javier Guardo Laso	9.504
3-18	Miguel Méndez Cano	1.901
1-18	Luis Rodríguez Mtnez.	9.504
s/n	José A. Saldaña Fdez.	17.321
3-09	Miguel Villamayor G.	12.989
VILLAMARTIN		
s/n	Transp. Hervio, S.L.	12.474
1-01	Miguel Angel Calvo H.	9.710
1-12	Teresa Heras Encinas	1.663
1-13	Teresa Heras Encinas	1.663
1-02	Teresa Heras Encinas	40.790
VILLAMURIEL DE CERRATO		
5-06	Avícola Arroyo	9.504
3-02	A.Y.V.I.S.A.	20.909
8-13	Glasther Ibérica, S.A.	1.901
3-13	Metalimpex Ibér., S.A.	55.440
9-11	Metalimpex Ibérica, S.A.	7.603
s/n	Telec Elect. y Luz, S.L.	4.752
1-17	Torinos y Cía, S.A.	23.760
s/n	José A. Aparicio M.	5.931
s/n	Félix Arija García	5.544
4-12	Angel Diego Vena	23.760
8-10	Angel Diego Vena	1.901
5-09	José M. Fernández G.	9.504
4-07	M. Amparo Fuente H.	13.306
6-10	José Angel García H.	12.672
11-17	M. Carmen Gil Soriano	9.504
8-15	José F. J. González Fdez.	1.901

Número	Contribuyente	Importe
9-05	Florencio Ibáñez Conde	1.901
9-07	Julián Maestro López	9.504
5-01	José L. Martínez Fraile	10.138
9-10	Federico Merino H.	1.910
5-18	Paula Miguel Díez	9.504
6-02	M. Begoña Obarro F.	9.504
2-06	Juan F. Rodríguez Glez.	11.858
6-05	M. Justa Silvano P.	9.504
2-07	Eugenio Torres Molina	11.858
10-04	Luis M. Trigueros C.	1.901
2-08	Juan Carlos Velasco G.	16.610

VILLARRAMIEL

2-07	VIMIÉL, S. A.	45.382
6-13	Valeriana Caballero G.	1.901
6-03	Miguel José Fuertes V.	9.504
3-01	Matías Guerra Pajares	11.858
5-17	Eusebio Gutiérrez Gil	9.504
3-11	Andrés Merino Moral	9.504
8-02	Joao Núñez Fonseca	1.901

VILLAUMBRALES

1-03	José L. Gatón Rguez.	10.378
2-05	Maximiliano Romero B.	19.736
	Pedro Salomón Fuente	4.435
	Luis Villa Díez	4.435

Concepto: R. T. Personal.

Ejercicio: 1986.

BOADILLA DE RIOSECO

1-03	José L. Vielva Vallejo	16.632
------	------------------------	--------

CISNEROS

1-02	Patrocinio Solla R.	10.359
------	---------------------	--------

MONZON DE CAMPOS

1-01	Jesús García-Prieto G.	44.352
------	------------------------	--------

VILLADA

1-05	Luis A. Fernández P.	32.987
------	----------------------	--------

VILLAMURIEL DE CERRATO

1-03	Angela Antolínez C.	7.920
------	---------------------	-------

Palencia, 19 de mayo de 1987. —
El Recaudador, Carlos García Rivero.
2358

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Montes

Montes, Caza, Pesca y C. N.

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA**EDICTO**

Acordado por la Superioridad la práctica del deslinde del monte número 147 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, denominado "Los Bardales", perteneciente a la Junta Vecinal de Resoba, y sito en término municipal de Cervera de Pisuerga. Esta Sección de Montes en uso de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, ha acordado señalar la fecha del 23 de junio de 1987, a las once horas de su mañana, para el comienzo de las operaciones de amojonamiento provisional de aquellas partes de los linderos exteriores sobre los que atendiendo al actual estado posesorio se tengan elementos de juicio que permitan su fijación.

Las operaciones serán efectuadas, por el Ingeniero de Montes, don Aniceto Benito Sancho, comenzando las

mismas en el mojón donde confluyen los términos de Arbejal, con su monte "La Bárcena", número 9 de U.P.; Ventanilla en su monte "Dehesa de Valderresoba" número 190 de U.P. y Resoba con su monte "Los Bardales", número 147 de U.P.

Podrán asistir cuantos se crean interesados, lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 18 de mayo de 1987. — El Jefe de Montes, María Jesús de Miguel.

2295

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Fomento

PALENCIA

NIE - 1.963

RESOLUCION de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., con domicilio en Avda. General Goded, núm. 31, Palencia, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial de Fomento, ha resuelto:

AUTORIZAR a Distribuidora Palentina de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Redes de Baja Tensión en Villotilla, Villanueva de los Nabos, Villaturde, Santillán de la Vega, Alballá y Moslares.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

APROBAR el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1966, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las

obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 5 de mayo de 1987. — El Delegado Territorial, Santiago de Castro Maltía.

2066

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**Dirección Provincial de Palencia****CONVENIOS COLECTIVOS.**

Exped. número 390/3/86.

"Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Palencia"

Revisión Salarial.

VISTA el acta final de la reunión celebrada entre la representación del Ayuntamiento de Palencia y el Comité de Empresa del mismo para proceder a la revisión anual de la tabla salarial para el año 1987, del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal laboral de dicha empresa, presentada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social con fecha 15 de mayo de 1987, a los efectos de registro y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores ("Boletín Oficial del Estado" de 14 de marzo de 1980), y en el artículo 2.º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio de 1981).

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia;

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social en funciones, (R. D. 3316/81 — B. O. E. 20-1-82), Luis Marco Medel.

ACTA FINAL de la reunión conjunta mantenida entre el Concejal Delegado de Personal, en representación del Ayuntamiento, y los integrantes del Comité de Empresa, para proceder a la Revisión Anual de la Tabla Salarial para el año 1987.

ASISTENTES

Por el Ayuntamiento:

El Concejal Delegado de Personal:
—Don Rafael Rebollar Mota.

Por los trabajadores:

Los miembros del Comité de Empresa:

—Doña María de los Angeles Cabeza Moro.

—Don Gregorio Villamediana Blanco.
—Don Aniano Rendos Castrillo.

—Don Ramón González Martín.

—Don Rufino Aparicio Grau.

Secretaria:

—María Mercedes Vita Aguado.

En Palencia, durante los días 17 y 25 de febrero de 1987, se han reunido, previa convocatoria, los señores que al margen se expresan constituidos en Comisión Paritaria, para proceder a la revisión de la Tabla Salarial, incluida en el Convenio del Personal Laboral de esta Empresa para 1987, de conformidad con la solicitud presentada con fecha 10 de febrero, para tratar los asuntos que a continuación se enumeran, y que fueron aprobados por unanimidad de todos los asistentes.

1.º *Revisión Salarial para el año 1987.* — Se pone de manifiesto en la Comisión el criterio establecido para el Personal Laboral, por la Ley 21/86, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado, que determina en su artículo 12, apartado 3: "Con efectos de 1 de enero de 1987, la Masa Salarial, del Personal Laboral, de los entes y Organismos que se indican en el número anterior (c.-las Corporaciones Locales), no podrán experimentar un incremento global superior al 5 por 100, comprendiendo en dicho porcentaje el de todos los conceptos, incluso el que pueda producirse por antigüedad y reclasificaciones profesionales no derivadas de Resolución Judicial firme y sin perjuicio del resultado individual de la distribución de dicho incremento global. — Se entenderá por Masa Salarial a los efectos de esta Ley el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales, los gastos de acción social devengados durante 1986, por el Personal Laboral afectado, con las excepciones indicadas en esta Ley, calculándose los incrementos de la Masa Salarial bruta en término de homogeneidad, con respecto a los períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos reales de Personal Laboral, como al régimen privativo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por consecuencia en separado las cantidades que corresponden a las variaciones en tales conceptos.

Según informa el Concejal Delegado, en funciones de representante de la Corporación, este criterio, es el que ha servido de antemano y único para la elaboración del Ante-Proyecto del Presupuesto del presente año.

De común acuerdo y por unanimidad se aprueba este incremento global del 5 por 100, con efectividad de 1 de enero del 87 y vigencia hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio.

Incremento de los Pluses Vigentes. — Se propone por el Concejal Delegado la necesidad de incentivar la asistencia al trabajo, evitando en lo posible el absentismo laboral. Por la Comisión de común acuerdo, se establece un Plus de Asistencia efectiva al puesto de trabajo, en cantidad de 20.000 pesetas mensuales, no obstante, este Plus se percibirá por día de asistencia efectiva, considerándose falta al trabajo, cualquiera ausencia, excepto la motivada por: Vacaciones reglamen-

tarias anuales, Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional, Horas Sindicales y Hospitalización o Intervenciones quirúrgicas, hasta el vigésimo día de la salida de la Clínica y hasta diez días anuales, baja enfermedad común u otras causas.

El resto de las ausencias, excepto los casos enumerados, les serán descontados al trabajador 800 pesetas diarias, respecto del Plus de Asistencia. Aprobándose por unanimidad.

Mejoras sociales y fondo social.

Artículo 16. Se acuerda igualmente, la modificación respecto al Fondo de Asistencia Social, elevándolo en el Presupuesto del presente ejercicio a la cantidad de 400.000 pesetas.

Se destinará para conceder a los trabajadores afectados por el Convenio, ayuda en los casos justificados de: Nupcialidad, Natalidad, Estudios de los hijos, Prótesis dentales, gafas, etc.

La distribución se efectuará de acuerdo con la petición previa y propuesta aprobada por la Comisión Paritaria, reunida al efecto para examinar las solicitudes que se formulen y conforme a los criterios establecidos de común acuerdo.

Reclasificación del personal procedente del Matadero y Teatro Principal.

Dada cuenta al Comité de Empresa, de la integración total con fecha 1 de enero de 1987, como miembros de esta Empresa del personal absorbido del Matadero y Teatro Principal, que desempeñan en la actualidad puestos de trabajo en los distintos servicios, y remitido a los Jefes de los que dependen comunicaciones para que, previa consulta con los Capataces específica-

sen funciones acometidas por el distinto Personal absorbido, se aprobó el Cuadro Anexo de Puestos de Trabajo, en el que percibirán los emolumentos correspondientes a su categoría con efectos de 1 de enero de 1987, según Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Palencia, así como, el reconocimiento de su antigüedad.

Ampliación del artículo 7, del Convenio Laboral.

Ante la necesidad de que los Evacuatorios Públicos, funcionen diariamente se somete a la aprobación del Comité, el horario establecido, "a turnos" así como los descansos de las Operarias destinadas en estos Servicios, con la categoría de Guardesas, aprobándose por unanimidad la propuesta.

Asimismo, se acuerda incluir como Anexo a este Acta, los horarios a los que están afectados los Operarios integrados en el Convenio Laboral.

Finalmente, a tenor de las cláusulas incluidas en el Convenio vigente, la duración de la presente revisión será hasta el 31 de diciembre de 1987, afectando a un total de 57 trabajadores fijos de Plantilla.

En prueba de conformidad se suscribe la presente Acta y se acuerda juntamente con la Propuesta elevarla al Pleno para su ratificación y efectividad desde el 1 de enero de 1987. Por la Empresa: El Concejal Delegado de Personal, Rafael Rebollar Mota.

Por los trabajadores: El Comité de Empresa: María de los Angeles Cabeza Moro; Gregorio Villamediana Blanco; Aniano Rendos Castrillo; Ramón González Martín y Rufino Aparicio Grau.

TABLA DE SALARIOS PARA 1987

Categoría Laboral	Salario Mes	Valor trienios (7%)	Plus Asistencia (1)	Plus puesto trabajo	Pagas extra
Capataz Equipo Oficial 1.ª de	64.582	4.521	20.000	1.431	SB + antigüedad
Oficios	60.892	4.262	20.000	1.431	id.
Especialistas	49.819	3.487	20.000	1.431	id.
Oficial 1.ª Adm.	71.947	5.036	20.000	1.431	id.
Oficial 2.ª Adm.	64.607	4.522	20.000	1.431	id.
Conserje	49.819	3.487	20.000	1.431	id.
Guardesa	49.819	3.487	20.000	1.431	id.
Limpiadora	49.819	3.487	20.000	1.431	id.

(1) Plus Asistencia Mensual, con todos los días efectivamente trabajados.

A N E X O I

JORNADAS Y DESCANSOS ESTABLECIDOS PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS

Guardesas de evacuatorios

Horario de invierno:

- Mañanas de 10 a 1.
- Tardes de 4 a 8,30.

Horario de verano:

- Mañanas de 11 a 1.
- Tardes de 5 a 9,30.

Los días de trabajo serán CINCO a la semana y se afectuarán descansos rotativos de la forma que a continuación se indican, quedando un día pen-

diente a la semana que se les dará a cada trabajadora, como descanso en compensación de las fiestas anuales establecidas en el Calendario laboral.

DESCANSOS

Evacuatorio Salón:

- 1.ª semana: Sábados y domingos.
- 2.ª semana: Lunes y martes.
- 3.ª semana: Miércoles y jueves.
- 4.ª semana: Viernes y sábados.
- 5.ª semana: Domingos y lunes.

Plaza Abilio Calderón:

- 1.ª semana: Lunes y martes.
- 2.ª semana: Miércoles y jueves.
- 3.ª semana: Viernes y sábados.
- 4.ª semana: Domingos y lunes.
- 5.ª semana: Martes y miércoles.

Corretornos:

- 1.ª semana: Miércoles y jueves.
- 2.ª semana: Viernes y sábados.
- 3.ª semana: Domingos y lunes.
- 4.ª semana: Martes y miércoles.
- 5.ª semana: Jueves y viernes.

A N E X O I I**HORARIO DE TRABAJO Y DESCANSO, PARA LOS OPERARIOS DE OBRAS Y JARDINES, SEMAFOROS Y SERVICIOS ELECTRICOS**

Período desde 1 de octubre al 31 de marzo.

Se establece de 8 a 15 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive y se descansará dos sábados de cada tres.

Período meses de verano, de 1 de mayo a 30 de septiembre.

Se establece de 7 a 14,30 horas, de lunes a viernes, ambos inclusive. Durante los sábados, existirá un retén para atención de urgencias, que designarán los Capataces, de acuerdo con los Jefes de los Servicios, para el Servicio Eléctrico.

A N E X O I I I**Horario de las señoras de limpieza**

Horario de invierno: De lunes a viernes.

—Mañana de 6,30 a 9,30.

—Tarde de 5,30 a 10 de la noche.

Horario de verano: de lunes a viernes. Se inicia una vez finalizado el período escolar.

—Continuado de 6,30 a 2 de la tarde.

Don Roberto García de Frutos, Licenciado en Derecho y Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Palencia.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día siete de mayo del actual, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo: "**Ratificación del acuerdo de revisión salarial del Convenio Colectivo vigente para el personal laboral al servicio de este Ayuntamiento, con efectos de 1 de enero de 1987.** — 1.º Dan su aprobación a la propuesta presentada por el señor Concejal Delegado de Personal, sobre ratificación de los acuerdos de revisión salarial del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al servicio de este Ayuntamiento, con efectos de primero de enero de 1987, aprobando el Acta suscrita que recoge todas las modificaciones operadas en el Convenio, y que han sido objeto de negociación, disponiéndose que la referida Acta, con Certificación del presente acuerdo sea remitida a la Dirección Provincial de Trabajo, a los efectos de depósito, registro y publicación conforme a lo establecido en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/80, de 10 de marzo de Estatuto de los Trabajadores y artículo 2 del R. D. 1040 de 22 de mayo. — 2.º Disponer se cumplan los demás trámites reglamentarios en orden a la efectividad de lo acordado en el particular anterior".

Y para que conste y surta los debidos efectos donde proceda, expido la presente de orden y con el visto bueno del Ilmo. señor Alcalde, que sello y

firmo en Palencia a trece de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario General, Roberto García de Frutos. — El Alcalde, Francisco Jambрина Sastre.

2255

Administración de Justicia**Sala de lo Contencioso - Administrativo**

VALLADOLID

E D I C T O

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 492 de 1987, por el Procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Macario García González, contra desestimación presunta por silencio administrativo de recurso de alzada interpuesto en 26 de junio de 1986, ante la Dirección General del Instituto Nacional de la Salud, contra la resolución de la Dirección Provincial del INSALUD en Palencia, de 11 de junio de 1986, por la que contestando a la petición del recurrente, solicitando permiso retribuido para acudir a un Curso de Dirección Hospitalaria, promovido por la Dirección General de Asistencia Hospitalaria de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, resolvió conceder la licencia por asuntos propios, sin retribución alguna y cuya duración acumulada no podía exceder de dos meses.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — Angel Llorente Calama,

2434

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

Don José Redondo Araoz, accidentalmente, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio sobre divorcio, tramitados en este Juzgado, bajo el número 362/86, a instancia de doña Petra Carro Diago, representada por el Procurador, señorita Cordón Pérez, frente a don Anto-

nio Francisco Durántez Hermoso, que ha permanecido en rebeldía en estos autos, sobre divorcio, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"En la ciudad de Palencia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y siete. El Ilmo. señor don Ernesto Mangas González, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio número 362/1986, seguidos entre partes, de la una como demandante doña Petra Carro Diago, mayor de edad, separada y vecina de Palencia, calle Mayor, 140, representada por el Procurador señorita María Victoria Cordón Pérez y dirigida por el Letrado don José María Valladolid Manzano, y de otra como demandado, don Antonio Francisco Durántez Hermoso, mayor de edad, separado y vecino de Palencia; y

FALLO: Que desestimando la demanda deducida por la Procuradora doña María Victoria Cordón Pérez, en nombre y representación de doña Petra Carro Diago, debo absolver y absuelvo de la misma al demandado, don Antonio Francisco Durántez Hermoso, sin hacer expreso pronunciamiento en cuanto a las costas procesales causadas. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Ernesto Mangas. — Rubricado".

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia a diez de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, José Redondo Araoz. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1967

PALENCIA. — NUM. 2

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado Juez actal., del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Agromán, Empresa Constructora, S. A. representada por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón, contra Luis Aneas Martín, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que devo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Aneas Martín, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.057.770 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Mariano Ruiz. 2419

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y siete. — El Ilmo. señor don José Redondo Araoz, Magistrado Juez actal., del Juzgado de primera instancia número dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Agromán, Empresa Constructora, S. A. representada por el Procurador José Carlos Hidalgo Martín, y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón, contra Luis Aneas Martín, declarado en rebeldía; y

FALLO: Que devo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Luis Aneas Martín, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 132.102 pesetas, importe del principal y gastos de protesto; y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago devo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse, en este Juzgado, recurso de apelación, en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Palencia a veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Mariano Ruiz. 2420

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Angel Novoa Fernández, Juez de primera instancia de la villa de Cervera del Río Pisuerga (Palencia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 207 de 1985, se siguen autos de menor cuantía, a instancia de doña Lourdes Gallo Arenas, representada por la Procuradora, señorita Vielba Noriega, contra don Virgilio Gutiérrez Peral, sobre reclamación de cantidad y en cuantía de 559.190 pesetas de principal; autos

en los que, a instancia de la actora, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso segunda y tercera vez los bienes en su día embargados, que se expresará y con las condiciones que se dice:

Condiciones de subasta

—El tipo de la subasta será de pesetas 4.902.000.

—Para el caso de segunda subasta, el tipo será el anterior rebajado en un 25 por 100.

—La tercera subasta, en su caso, será sin sujeción a tipo.

—Antes de celebrarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas; después quedará irrevocable.

—En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

—El remate podrá ser en calidad de ceder a tercero.

—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, al menos el veinte por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

—Desde este anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con éste, el importe de la consignación o el oportuno resguardo.

—Se ha señalado para la primera subasta el 2 de julio de 1987, próximo; para la segunda, en su caso, el 27 de julio de 1987 y para la tercera, también en su caso, el 18 de septiembre de 1987, todas ellas a las trece horas.

—Las cargas, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de la misma derive.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Departamento número 6: Piso cuarto, con entrada por el portal uno, del edificio sito en Cervera de Pisuerga, en su calle Perché s/n. Superficie: ciento once metros cuadrados útiles. Linda: norte, viviendas 17 y 18; Sur, Avenida de Ruesga; Este, patio este; y Oeste, vivienda doce. Tiene una cuota de participación en el total inmueble de cinco enteros veinte centésimas por ciento.

Inscrito en el tomo 1.288, libro 19 de Cervera, al folio 82, finca 4.251, inscripción 2.^a.

Dado en Cervera del Río Pisuerga a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Juez, Angel Novoa Fernández. — El Secretario judicial (ilegible). 2316

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Antonio Da Silva, cuyas demás circunstancias personales se ignora, domiciliado en Lausanne (Suiza), con-

ductor y propietario del vehículo VD-8961, comparecerá ante el Juzgado de Distrito número uno de Palencia en término de tres días, a fin de recibirle declaración en los autos de juicio de faltas, que por daños de circulación, se siguen con el número 684-87, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora. 2430

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Juez del Juzgado de Distrito número uno de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de desahucio número 47-87, de que se hará mención, y en los cuales ha recaído auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

“Doña María Josefa Fernández Silva, Juez sustituta del Juzgado de Distrito número uno de Palencia, digo: Que tengo por enervada la acción ejercitada en la demanda por doña María Victoria Cordón Pérez, Procuradora de los Tribunales, en nombre y representación de don Basilio, María Luisa, y María Soledad Herrero Casares, frente a don Abraham San Millán Merino, y don Javier García Gutiérrez, imponiendo a dichos demandados las costas de este procedimiento...”

Y para que se notifique dicho auto, en legal forma a los demandados, hoy en ignorado paradero, libro el presente en Palencia a dos de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez, María José Renedo Juárez. — La Secretaria, Margarita Martín Zamora. 2046

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

David Guerreiro Arroyo, natural de El Ferrol (La Coruña), nacido el 12 de julio de 1946, y con domicilio en Alemania, comparecerá ante este Juzgado dentro del término de diez días, al objeto de hacer efectiva la multa e indemnización a que fue condenado en el juicio de faltas 1.112/86, de este Juzgado de Distrito número uno de Palencia, por daños por imprudencia, apercibiéndole que caso de no comparecer en expresado término será declarado en rebeldía a tenor de lo dispuesto en los artículos 834 y 839 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez (ilegible). — La Secretaria, Margarita Martín Zamora. 2431

BAÑOS DE CERRATO

Cedula de citación

El señor Juez de Distrito de este Juzgado, en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas que bajo el número 367/86, se tramita en este Juzgado por presunta estafa a Renfe, ha mandado citar

a José Rubio del Alamo, nacido en Madrid, el 11-1-1944, en paradero desconocido, a fin de que en término de diez días comparezca en este Juzgado para declarar sobre los hechos denunciados. Y para que conste y sirva de citación en forma, expido la presente en Baños de Cerrato, a veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2433

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA número 102/87. — En la ciudad de Baños de Cerrato, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 370/86, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Venta de Baños, Renfe y María Recio García, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a María Recio García, en concepto de autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil pesetas.

Cumplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado María Recio García, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2413

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA número 101/87. — En la ciudad de Baños de Cerrato, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 49/87, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Venta de Baños,

Renfe y Santiago Benítez Oliveras, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Santiago Benítez Oliveras, en concepto de autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil pesetas.

Cumplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Santiago Benítez Oliveras, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2414

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA número 103/87. — En la ciudad de Baños de Cerrato, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 422/86, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Venta de Baños, Renfe y Jorge Boudela Bermúdez, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Jorge Boudela Bermúdez, en concepto de autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil ochocientos ochenta pesetas.

Cumplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Jorge Boudela Bermúdez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2415

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 189 del año 1986, seguido contra Julio Antonio Lomet do Santo, por el hecho de estafa, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista, por término de tres días, al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, y que se requiera a dicho penado, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel cinco días de arresto que le fueron impuesto como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

Tasación de costas

1. Indemnización al perjudicado, 525 pesetas.

Total, 525 pesetas.

Corresponde satisfacer a don Julio Antonio Lomet do Santo.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado, cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Baños de Cerrato a veinticinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2360

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

SENTENCIA número 104/87. — En la ciudad de Baños de Cerrato, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 443/86, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Venta de Baños, Renfe y Ana Isabel Videla Gómez, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Ana Isabel Videla Gómez, en concepto de autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil ochocientos ochenta pesetas.

Cumplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando

audiencia pública en el mismo día de su pronunciamiento, de que doy fe.— Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al condenado Ana Isabel Videla Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2416

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de notificación

En el juicio de faltas seguido ante este Juzgado, que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente testimoniados dicen así:

SENTENCIA número 99/87. — En la ciudad de Baños de Cerrato, veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. La señora doña Flora Tamayo Urueña, Juez del Juzgado de Distrito de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas en este Juzgado al número 346/86, sobre estafa, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, el señor Jefe de Estación de Renfe de Venta de Baños, Renfe y Miguel A. Carreño Gómez, cuyas demás circunstancias constan ya en autos, y

FALLO: Que debo condenar y condeno a Miguel A. Carreño Gómez, en concepto de autor penalmente responsable de una falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587-3.º del Código Penal, a la pena de un día de arresto menor, al pago de las costas del juicio, y a que indemnice a Renfe en la cantidad de mil pesetas.

Cumplase con los artículos 248-4.º y 266 de la L.O.P.J. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Miguel A. Carreño Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Baños de Cerrato a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario (ilegible).

2418

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Doña Jesusa Estébanez Santos, Juez de Distrito de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 16/87, se ha tramitado juicio de desahucio de vivienda por falta de pago, siendo demandante don Eusebio Fernández Herrero, vecino de Fuencaliente y demandado don Ramón Rodríguez Vázquez, vecino que fue de Aguilar de Campoo, hoy en ignorado paradero, en los que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice:

“**SENTENCIA** número 28. — En Cervera de Pisuerga a veinticuatro de

abril de mil novecientos ochenta y siete. Vistos los autos por la señora Juez de Distrito, doña Jesusa Estébanez Santos, sobre la demanda interpuesta en juicio de desahucio número 16/87, por don Eusebio Fernández Herrero, vecino de Fuencaliente, contra don Ramón Rodríguez Vázquez, vecino de Aguilar de Campoo, para la resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago y vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho que a continuación se exponen:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por don Eusebio Fernández Herrero, vecino de Fuencaliente, en juicio de desahucio, contra don Ramón Rodríguez Vázquez, vecino de Aguilar, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento citado en la demanda inicial de estas actuaciones, habiendo lugar al desahucio solicitado, condenando al demandado a que en el plazo legal desaloje, deje libre y expedita y a disposición del actor la vivienda sita en Aguilar de Campoo, Cooperativa San Pedro, número 27, 2.º, con expresa imposición de costas. — Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante el Juzgado de primera instancia del partido, en el plazo de tres días. — Llévase testimonio del original a los autos de su razón. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. — Jesusa Estébanez. — Rubricado. — Sigue la publicación”.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, al demandado don Ramón Rodríguez Vázquez, ante el ignorado domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cervera de Pisuerga, dieciocho de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — La Juez, Jesusa Estébanez Santos. — El Secretario Maura Pérez.

2274

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en proveído de esta fecha, en los autos de juicio verbal 26/87, seguidos ante este Juzgado sobre reclamación de cantidad, siendo demandante don Matías Díez Simón, vecino de esta Villa y demandado D. Ceferino Fernández Ruiz, vecino que fue de San Felices de Buelna, hoy en ignorado domicilio; por medio de la presente se cita al demandado don Ceferino Fernández Ruiz, a fin de que el día 9 de junio próximo y hora de las trece, comparezca en este Juzgado al objeto de recibirle confesión judicial, a tenor de las posiciones que se le darán a conocer en dicho acto; bajo apercibimiento, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma al demandado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Cervera de Pisuerga; veintiséis de mayo de mil novecientos ochenta y siete. — El Secretario, Maura Pérez.

2432

Administración Municipal

BARRUELO DE SANTULLAN

Bases que han de regir el Concurso-oposición para cubrir con carácter definitivo una plaza de limpiador/a a tiempo parcial (20 h. semanales)

Objeto de la convocatoria. — Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de Limpiador/a a tiempo parcial, por 20 horas semanales, dotada con el sueldo correspondiente a la categoría de peón de limpieza, aplicándose el Convenio de Limpieza de oficinas y locales de la provincia de Palencia.

El seleccionado también devengará los derechos de antigüedad que, con arreglo a la normativa laboral, vaya consolidando.

Condiciones de los aspirantes. — Para poder tomar parte en este concurso-oposición libre, es necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad (65 años).
- Estar en posesión del certificado de Escolaridad o equivalente.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, lo que se acreditará con el certificado Médico correspondiente.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local.
- Carecer de antecedentes penales, por la Comisión de delitos dolosos.

Instancias y admisión. — La solicitud para participar en este Concurso-oposición, cuyo modelo puede adquirirse en la Secretaría Municipal, y que es gratuito, será dirigida al señor Presidente del Ayuntamiento y deberá presentarse en el Registro General del mismo, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

La solicitud también podrá presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de los ejercicios, bastará con que el aspirante manifieste en su instancia expresamente, que redime todas y cada una de las condiciones exigidas en estas Bases, y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los que aleguen méritos para que se tengan en cuenta en la fase original del Concurso, a la instancia acompañarán la documentación original que los acredite, o las fotocopias debidamente compulsadas por el Secretario de la Corporación.

También se acompañará a la solicitud, la carta de pago acreditativa de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de “derechos de examen”.

En el supuesto de que los derechos de examen se remitan a través de giro postal, los interesados harán constar en la instancia, la fecha del giro, y el número del resguardo del mismo.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el señor Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución dentro del plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, la designación del Tribunal calificador y orden de actuación de los aspirantes, así como el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, el mismo día de la adopción de dicha Resolución, siendo determinante dicha fecha, para especificar los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Tribunal Calificador. — Estará compuesto por los siguientes miembros:

—Presidente: el de la Corporación o Concejal en quien delegue.

—Secretario: el oficial administrativo de la Corporación, o funcionario administrativo en quien delegue.

—Vocales: el Secretario del Ayuntamiento, un representante del Profesorado Oficial, designado por la Escuela de Formación Profesional de Aguilar de Campoo; el Aparejador Municipal o quien designe el señor Presidente; el señor Concejal-Delegado de Obras y Servicios.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia, al menos de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurra alguna circunstancia del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los aspirantes, en su caso, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando se den las circunstancias y conforme al artículo 21 de la citada L.P.A.

Sistema de selección. — Será el de concurso-oposición, siendo la fase de oposición anterior a la del concurso.

Oposición: Constará de los tres ejercicios siguientes:

1. Realizar un trabajo manual referido a las funciones del oficio a desempeñar, que será señalado por el Tribunal antes de su comienzo, como son, entre otras, fregado de suelos, encerado, ventilación de locales, desinfección de locales, conocimiento de manejo de aparatos de limpieza, etc.

2. Test; consistirá en contestar por escrito un test elaborado por el profesorado oficial sobre las materias siguientes: materiales de limpieza, de encerado y de desinfección y manejo de maquinaria para dichas labores.

3. Consistirá en una escritura al dictado y una operación aritmética, entre las de sumas, restas, multiplicaciones y divisiones.

Cada uno de estos ejercicios será eliminatorio y será calificado de cero a diez (0 a 10) puntos, por cada miem-

bro del Tribunal, siendo eliminado el aspirante que no alcance la mínima de cinco (5) puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se otorguen y serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

Concurso: Los aspirantes que superen los tres ejercicios anteriores de la oposición, serán considerados en la fase de concurso, no puntuando méritos más que en caso de empate entre los de mayor puntuación, en cuyo caso, se dará preferencia a los aspirantes con mayor número de familiares a su cargo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y siendo así, el Tribunal, en este caso, no podrá proponer más de un aprobado, y elevará dicha relación al Ilmo. señor Presidente para que la someta a la consideración de la Comisión de Gobierno.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Presentación de documentación. — El aspirante propuesto para ocupar la plaza convocada, aportará ante la Secretaría, dentro del plazo de veinte días naturales, desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las Bases de esta convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

El que tuviere la condición de funcionario público, estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio u Organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente.

Nombramiento del trabajador. — Una vez presentada la documentación, el aspirante propuesto será nombrado trabajador laboral, si la documentación citada se halla conforme con lo que determinan las Bases de esta Convocatoria, debiendo formalizarse el contrato, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente, sin causa justificada, se estimará que renuncia a la plaza.

Incidencias: La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, en los términos y forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se le presente, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición. En todo lo no previsto en estas Bases, regirán

como supletorios, la Ley 7/85, de 2 de abril, la Ley de Procedimiento Administrativo y Normas concordantes.

Barruelo de Santullán, 18 de marzo de 1987. — El Alcalde, José Costana Gutiérrez.

2106

BARRUELO DE SANTULLAN

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Constructora Técnica Castellana, S. A.", contratista de la obra 278/83, de Planes Provinciales de Construcción de Edificio municipal de usos múltiples en esta localidad.

Según adjudicación de fue acordada por el Pleno de la Corporación en sesión del día 20 de septiembre de 1984, en la garantía definitiva de 1.069.286 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Barruelo de Santullán, 29 de mayo de 1987. — El Alcalde, José Costana. 2437

CALAHORRA DE BOEDO

E D I C T O

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de mayo de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de la obra número 83/87, titulada de "Pavimentaciones en Calahorra de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho Pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Callahorra, de Boedo, 16 de mayo de 1987. — El Alcalde, Antonino Campo, 2231

CISNEROS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1987, acordó la aprobación de contrato de préstamo o anticipo con la Excm. Diputación Provincial, de fondos de la Caja de Crédito Municipal.

Las características de la operación son las siguientes:

- Clase de operación:* Préstamo.
- Entidad con la que se efectúa la operación:* Diputación Provincial.
- Destino del crédito:* Financiación de la aportación municipal para las obras de Red de baja tensión y Pavimentación de calles, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios del año 1987 y Obra número 131/79 de red de Baja.
- Plazo de amortización:* Cuatro años.
- Importe total del préstamo:* 2.847.871 pesetas.
- Importe de la amortización de cada anualidad:* 711.968 pesetas.
- Tipo de intereses:* Sin interés.
- Recursos que se afectan en garantía:* La totalidad de los ingresos que percibe el Ayuntamiento del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y contribución territorial, rústica, urbana y Licencia Fiscal.

En su consecuencia y tal como determina el número 2 del artículo 431 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho acuerdo juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cisneros, 28 de mayo de 1987. — El Alcalde, Heraclio Villamuza Paredes. 2443

GUARDO

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de la parcela sobrante denominada "Pista del Soto", de 35,50 metros cuadrados de superficie, situada en la zona del Soto, que ha sido declarada sobrante por el Pleno de la Corporación por ser consecuencia de las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, se expone el expediente al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, admitiéndose al mismo tiempo y

durante dicho plazo proposiciones de los colindantes con esta parcela sobre la adquisición de la misma.

Guardo, 27 de mayo de 1987. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín. 2445

MAZARIEGOS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 7-4-1987, el expediente de suplemento de crédito 1-86, por medio de superávit, en el Presupuesto General del ejercicio 1987, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450, en relación con el art. 446, del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

- Remuneraciones de personal.**
Anterior, 1.809.000 pesetas.
Aumentos, 260.000 pesetas.
Total, 2.069.000 pesetas.
 - Compra de bienes corrientes y de servicio.**
Anterior, 2.045.000 pesetas.
Aumentos, 50.962 pesetas.
Total, 2.095.962 pesetas.
 - Inversiones reales.**
Anterior, 325.000 pesetas.
Aumentos, 1.000.000 de pesetas.
Total, 1.325.000 pesetas.
- Suma total de modificaciones.
Anterior, 4.179.000 pesetas.
Aumentos, 1.310.962 pesetas.
Total, 5.489.962 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mazariegos, 26 de mayo de 1987. — El Presidente, (ilegible). 2446

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

RESOLUCION de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Osorno la Mayor (Palencia), referida a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Personal de Oficios Varios, haciendo pública la lista definitiva de admitidos, composición del Tribunal, sorteo y señalamiento de la fecha para el comienzo de los ejercicios.

1.—*Lista definitiva.* — Se eleva a definitiva la lista provisional, en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 52 de 2 de mayo.

2.—*Composición del Tribunal calificador.*

Presidente:

Don Antonio de Castro Fito, Alcalde-Presidente; suplente don Joaquín Goldar Martínez, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales:

Designados por la Junta de Castilla y León:

Don Emilio Manrique Arnáiz, Secretario del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos); suplente don Teófilo del Olmo Farrán, Delegado Territorial de Presidencia y Administración Territorial.

En representación del profesorado oficial:

Don José Luis Agúndez González, Director del Colegio N. S. de Ronte; suplente, don Apelio Martín Prieto, profesor del mismo.

Designado por la Corporación:

Doña María Asunción López Bregón, funcionario de la Corporación.

Secretario:

Don Felipe Feroso Valdés, Secretario del Ayuntamiento.

3.—*Sorteo.* — Verificado el sorteo, el orden de actuación de los opositores, comienza con el número 10, Serna Mínguez Rufino.

4.—*Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios.* — Los ejercicios de la oposición, darán comienzo a las 9 horas del día 24 de junio, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial.

Lo que se hace público a efectos de recusación de sus miembros, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Osorno la Mayor, 25 de mayo de 1987. — El Alcalde, Antonio de Castro Fito. 2401

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

RESOLUCION de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Osorno la Mayor (Palencia), referida a la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General, haciendo pública la lista de admitidos definitiva, composición del Tribunal, sorteo y señalamiento de la fecha para el inicio de dicha oposición.

1.—*Lista definitiva.* — Se eleva a definitiva la lista provisional, en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 52 de 2 de mayo de 1987.

2.—*Composición del Tribunal calificador.*

Presidente:

Don Antonio de Castro Fito, Alcalde-Presidente; suplente don Joaquín Goldar Martínez, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales:

Designados por la Junta de Castilla y León:

Don Teófilo del Olmo Farrán, Delegado Territorial de Presidencia y Administración Territorial; suplente don Emilio Manrique Arnáiz, Secretario del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos).

En representación del profesorado oficial:

Don José Luis Agúndez González, Director del Colegio N. S. de Ronte;

suplente, don Apelio Martín Prieto, profesor del mismo.

Designado por la Corporación:
Doña María Asunción López Bregón,
funcionario de la Corporación.

Secretario:

Don Felipe Feroso Valdés, Secretario del Ayuntamiento.

3.—Sorteo. — Verificado el sorteo, el orden de actuación de los opositores, comienza con el número 4, García Román, María Concepción.

4.—Fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. — Los ejercicios de la oposición, darán comienzo a las 9 horas del día 23 de junio, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, debiendo los señores opositores venir provistos del D. N. I.

Lo que se hace público a efectos de recusación de sus miembros, por término de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Osorno la Mayor, 25 de mayo de 1987. — El Alcalde, Antonio de Castro Fito.

2401

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 1987, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1987, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna, en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	7.820.357
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	10.629.508
3. Intereses	653.013
4. Transferencias corrientes	551.000
6. Inversiones reales	3.949.166
7. Transferencias de capital	1.075.000
9. Variación de pasivos financieros	1.338.813
TOTAL	26.016.857

INGRESOS

1. Impuestos directos	4.889.412
2. Impuestos indirectos	2.378.416
3. Tasas y otros ingresos	2.477.725
4. Transferencias corrientes	15.521.704
5. Ingresos patrimoniales	749.000
7. Transferencias de capital	400
9. Variación de pasivos financieros	200
TOTAL	26.016.857

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Funcionarios:

1. Denominación del puesto: Funcionario con habilitación nacional.

Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso.
Grupo: B.

Titulación académica: B. Superior.
Edad de jubilación: 65 años.
Nivel de complemento de destino: 16.
Importe del complemento específico en 1987: 198.600 pesetas.

2. Denominación del puesto: Administrativo. Administración General.

Número de puestos: Uno. (A amortizar tan pronto como se haga efectiva la jubilación de su titular).

Forma de provisión: Oposición.
Grupo: C.

Titulación académica: B. Superior.
Edad de jubilación: 65 años.
Nivel complemento de destino: 11.
Importe del complemento específico: 166.230 pesetas.

3. Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Número de puestos: Uno. (Vacante).
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: D.

Titulación académica: FP-1 o equivalente.

Edad de jubilación: 65 años.
Nivel de complemento de destino: 9.
Importe del complemento específico: 166.230 pesetas.

4. Denominación del puesto: Alguacil.

Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: E.

Titulación académica: Estudios primarios.
Edad de jubilación: 65 años.
Nivel de complemento de destino: 6.
Importe del complemento específico: 153.756 pesetas.

Santibañez de la Peña, 27 de mayo de 1987. — El Alcalde, José María Salvador Allende.

2442

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 182/87, titulada "Pavimentaciones en Sotillo de Boedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del texto refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aque-

llas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Sotobañado y Priorato, 5 de mayo de 1987. — El Alcalde, A. Hernández.

2104

SOTOBAÑADO Y PRIORATO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 1987, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para la contratación de la obra número 181/1987, titulada "Pavimentaciones en Sotobañado", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1987, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

2.—Certificado de calificación empresarial.

3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o in-

compatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Sotobañado y Priorato, 5 de mayo de 1987. — El Alcalde, A. Hernández.

2105

VELILLA DEL RIO CARRION

ANUNCIO

Aprobados por este Ayuntamiento los proyectos y pliegos de condiciones para contratación de las obras que abajo se indican, quedan los mismos expuestos a información pública por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Obras

Número 190/87. Pavimentación en Camporredondo de Alba, 2.000.000 de pesetas.

Número 191/87. Pavimentación en Cardaño de Abajo, 2.806.000 pesetas.

Número 304/87. Puente en Velilla del Río Carrion, 22.881.381 pesetas.

Número 14/87-AD. Pavimentación en Velilla del Río Carrion, 8.000.000 de pesetas.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/86, se invita a cuantos licitadores estén interesados en la contratación de las obras a que presenten sus ofertas ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, junto con la propuesta propiamente dicha se habrán de presentar los siguientes documentos:

—Declaración de no estar incapacitado ni inhabilitado para contratar y de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

—Justificante del pago de la licencia fiscal.

—Certificado de la calificación empresarial.

—Justificante de haber constituido la fianza provisional.

—Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Velilla del Río Carrion, 25 de mayo de 1987. — El Alcalde, Carlos Diez de la Hoz.

2387

VELILLA DEL RIO CARRION

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1986, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa por abastecimiento de agua domiciliaria.

Idem por prestación de servicios de alcantarillado.

Idem por recogida de basuras.

Idem por entrada de vehículos en edificios.

Idem por desagüe de canales y goterales.

Tasa por escaparates, portadas y vitrinas.

Idem sobre anuncios.

Idem sobre balcones y voladizos.

Arbitrios con fin no fiscal sobre perros.

Velilla del Río Carrion, 28 de mayo de 1987. — El Alcalde, Carlos del Río de la Hoz.

2426

VILLAMURIEL DE CERRATO

EDICTO

Habiendo sido aprobados los Pliegos de Condiciones que han de regir en la Contratación directa de cuatro revólveres para la Policía Municipal, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que por los interesados puedan presentarse reclamaciones, las cuales serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia.

Villamuriel de Cerrato, 26 de mayo de 1987. — El Alcalde, R. Vázquez.

2444

VILLANUÑO DE VALDAVIA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de abril de 1987, adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente de aplicación de contribuciones especiales. — Se dio cuenta a la Corporación de las actuaciones llevadas a cabo en el expediente que se tramita sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de "Pavimentación de Villanuño de Valdavia y Arenillas de Nuño Pérez, con un presupuesto de cuatro millones de pesetas y una aportación municipal de dos millones de pesetas, a fin de que por la misma se adoptarán los acuerdos pertinentes al respecto.

Examinado dicho expediente y a la vista del informe del señor Secretario-Interventor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, la Corporación adoptó los siguientes acuerdos:

1.º—Imponer contribuciones especiales por un importe de 1.000.000 de pesetas, cantidad que representa el 50 por 100 del importe con que ha de contribuir el Ayuntamiento para la financiación de las obras, porcentaje que se halla comprendido dentro de los límites que señala el número 1 del artículo 221 del Texto Refundido de Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril.

2.º—Que, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 222 del Texto Refundido, se señalan como módulos de reparto los metros lineales de cada inmueble y se establecen las siguientes bases:

Según los metros lineales tributará cada inmueble.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 190 del Texto Refundido, haciéndose saber que los precedentes acuerdos no entrarán en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el núm. 2 del artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Villanuño de Valdavia, 21 de mayo de 1987. — El Alcalde, Faustino Macho.

2440

VILLODRE

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1987, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1987, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	885.088
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.176.430
3. Intereses	25.000
4. Transferencias corrientes	50.000
6. Inversiones reales	1.750.000
9. Variación de pasivos financieros	90.000
TOTAL	3.976.518

INGRESOS

1. Impuestos directos	340.948
2. Impuestos indirectos	81.656
3. Tasas y otros ingresos	2.233.216
4. Transferencias corrientes	464.186
5. Ingresos patrimoniales	856.518
TOTAL	3.976.518

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 781/86, de 18 de abril.

Asimismo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo-relación de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, plantilla que se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación del puesto: Funcionario con habilitación de carácter nacional.
Número total de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: A.
Nivel: 16.
Edad de jubilación: 65 años.
Retribuciones:
Básicas:
Sueldo y Extras: 255.000 pesetas.
6 trienios: 58.716 pesetas.
Retribuciones complementarias:
Complemento de destino: 69.336 ptas.
Complemento de agrupación: 20.808 pesetas.

Complemento de personal y transitorio a absorbible: 102.036 pesetas.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación del puesto: Alguacil.
Cometido múltiple.
Número total de puestos: Uno.
Forma de provisión: Oposición.
Grupo: 10.
Edad de jubilación: 64 años.
Retribuciones:
Básicas: 51.135 pesetas.
1 Bienio: 3.063 pesetas.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal eventual

Ninguno.

Villodre 29 de mayo de 1987. — El Alcalde (ilegible).

2441